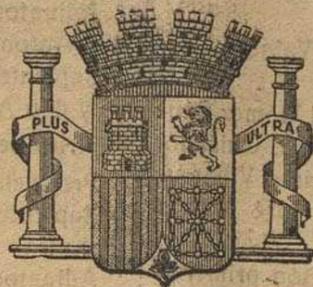


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

## Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS

Núm. 2.244

#### ANUNCIO

Habiéndose acogido el Ayuntamiento de Villanueva del Rey a los beneficios que concede el Real decreto de nueve de Junio de mil novecientos veinte y cinco, para que subvencione el Estado las obras de conducción de agua para abastecimiento de la población, se redactó por la División Hidráulica del Guadalquivir el proyecto correspondiente que ha sido aprobado técnicamente el veinte y cuatro de Abril último por disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento ordenando se someta a esta información.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días se puedan presentar en este Gobierno civil donde se halla de manifiesto copia del proyecto, las reclamaciones que estimen oportunas.

#### Nota—Extracto del proyecto

Los manantiales, escogidos para el abastecimiento son los llamados

«Puerto Cacho» y «Don Juan», que emergen a 162 y 103 metros de altura sobre la plaza del pueblo.

En el segundo de ellos se ejecutarán previamente obras de exploración al efecto de aumentar el caudal, y si este fuese en cantidad suficiente para el consumo del pueblo quedaría sin utilizarse el de Puerto Cacho.

Las obras de captación son una zanja de drenaje paralela al arroyo Puerto Cacho, en cuyo fondo se construye una galería colectora de 1'40 de alto por 0'80 de ancho de solera impermeable y construida por dos muretes de hormigón de las cuales el que está del lado de la ladera está lo suficientemente drenado para el paso del agua, y el del lado del arroyo se construye sin drenes. Sobre los muros se voltea una bóveda de medio punto. El fondo de la galería quedará más bajo que el lecho del arroyo, las zanja se cubrirá después con una capa de arcilla y sobre ésta otra de tierra al objeto de evitar la entrada directa de las aguas de lluvias en la galería colectora, que terminan en la correspondiente arqueta de toma provista de su correspondiente desarenador y llaves de maniobra. La galería colectora está protegida con una zona de 40 metros en sentido normal a ella y de 20 a 40 metros aguas abajo y aguas arriba de sus extremos.

De la arqueta antes citada parte la tubería de conducción que se propone de hierro fundido en toda su lon-

gitud y con diámetros de 0'50 en los 176'90 metros primeros; de 60 m/m en los 931'40 siguientes, a cuya terminación está emplazado el depósito de distribución del que parte la tubería de 80 m/m en 281'75 metros a cuya terminación se instala la primera fuente y de ésta a la segunda fuente que eestá a 430'75 metros la tubería es de 60 m/m.

El depósito se proyecta de sección rectangular de 11'20 x 7'50 semi-enterrado y con terraplén de defensa para evitar que lleguen al agua las oscilaciones de temperatura.

#### TARIFAS

Las tarifas que propone establecer el Ayuntamiento son:

Servicio a domicilio veinte céntimos (0'20) metro cúbico durante los primeros veinte años.

Diez céntimos (0'10) por metro cúbico para los siguientes.

El agua tomada en las fuentes públicas será gratuita.

Córdoba 12 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

—:—

Circular núm. 2.242

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad con fecha 13 del actual me comunica lo siguiente:

«He autorizado proyección películas A las puertas del Polo Sur Casa, Selecciones filmofono, La Pequeña vendedora, El Mar de los Cuervos, Casa Renacimiento films, Siempre

Alerta, Casa Hispano Foxfilm, El Capitán Toca Teca, Bartolo toca la flauta; Casa J. Soles, Abraham Lincoln, Du Barry Muger de pasión, Casa Artiles Asociadas.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 16 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, MARIANO GONZÁLEZ ANDÍA.

## Diputación Provincial

DE

### Córdoba

#### ANUNCIO

—:—

Núm. 2.263

Conforme a lo previsto en la convocatoria a examen de una plaza de Matrona auxiliar que apareció inserta en el número 54 del BOLETIN OFICIAL de 4 de Marzo del corriente año, por el presente se hace público para conocimiento de los interesados que el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, se constituirá el día 24 del corriente a las diez y ocho horas, en el Salón de actos de esta Excelentísima Diputación con objeto de proceder al sorteo de los examinandos y seguidamente el comienzo de los ejercicios.

Córdoba 9 de Junio de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
Provincia de Córdoba

INSPECCIÓN

Núm. 2.210

ANUNCIO

Habiéndose posesionado con fecha 9 del actual el Jefe de Negociado de tercera clase Ingeniero Industrial Inspector de esta Delegación de Hacienda don Antonio Cañas Trujillo de su cargo de Inspector técnico en esta provincia para el que fué nombrado por orden fecha 11 de Mayo próximo pasado, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y el público en general.

Córdoba 11 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

## Junta municipal del Censo electoral

BELMEZ

Núm. 2.206

Don Ricardo de Soto Rivera, Licenciado en Derecho y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este termino.

Hago saber: Que según aparece del acta de la sesión celebrada el día de hoy por la expresada Junta, para cumplir los preceptos de los artículos 36 y 37 de la ley electoral, las Mesas de que consta este término, quedarán constituidas con el personal que a continuación aparece designado, y que han de actuar en las elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, convocadas por decreto de 3 del corriente dictado por el Gobierno Provisional de la República, para el domingo día 28 del actual.

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Leopoldo Alcántara Palacios.

Suplente, don José Vida Ariza.

Adjuntos, don Francisco Alcántara Rodríguez y don Francisco Alcántara Sampelayo.

Suplentes, don Agustín Romero Escudero y don Nicolás Saint-Gerons Berazaluze.

Sección segunda

Presidente, don Juan Bernal Palacios.

Suplente, don Manuel Vera Fernández.

Adjuntos, don Antonio Antequera Martín y don Angel García Arévalo.

Suplentes, don José Triviño Parra y don Manuel Antequera Mata.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Juan Castro Merino.

Suplente, don Ignacio Vioque González.

Adjuntos, don Félix Anegón Madrid y don José Ruiz Martín.

Suplentes, don Heliodoro Ambrojo Cabello y don José Villarrubia Diaz-Maroto.

Sección segunda

Presidente, D. Rafael Barrera Fernández.

Suplente, don Martín Valades García.

Adjuntos, don Daniel Gómez Sánchez y don Jerónimo Acedo Guisado.

Suplentes, don Francisco Villarrubia Carpintero y don José Muñoz Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Alcalá Arroyo.

Suplente, don Adolfo Vera Casallo.

Adjuntos, don Manuel Muñoz Fernández y don Juan Antonio García Roso.

Suplentes, D. Antonio Urgal Prieto y don Rafael Simancas Pedrajas.

Sección segunda

Presidente, don Juan Muñoz Muñoz.

Suplente, don Vicente Vioque Nevado.

Adjuntos, don Emiliano Barbamcho Peñalta y don Fernando Bastante Mora.

Suplentes, don Miguel Sánchez López y don Vicente Vioque Nevado.

Sección tercera

Presidente, don Juan Pedro Algual Sánchez.

Suplente, don Manuel Vizuete Gordillo.

Adjuntos, don Diego López Ruiz y don Juan José Fernández Cabrera.

Suplentes, don Eulogio Paz García y don Antonio Muñoz Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez, 11 de Junio de 1931.—Ricardo de Soto.—El Secretario de la Junta, Emiliano Sanz.

EL CARPIO

Núm. 2.212

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Carpio.

Certifico: Que los Presidentes y Adjuntos designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales de las Secciones de esta población, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados a Cortes constituyentes que se han de celebrar el día veintiocho del actual son los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Manuel Aranda Solís.

Suplentes, don José Sirvent Zurita.

Adjuntos, don Fernando Gavilán Jurado y don Manuel Gavilán Delgado.

Suplentes, don Eduardo Palomino Pérez y don Pedro López Solís.

Sección segunda

Presidente, don José Muñoz y Muñoz.

Suplentes, don José M.<sup>a</sup> Rodríguez Pina.

Adjuntos, don Antonio Lara Barazona y don Alfonso Jurado Villarejo.

Suplentes, don Miguel Solís Serrano y don José Jiménez Ramos.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Mariano Gaitán Solís.

Suplentes, don Valeriano Palomino Pérez.

Adjuntos, don José León Muñoz y don Antonio Gavilán Gavilán.

Suplentes, don Tomas López Calero y don Antonio Aguilar Carretero.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Augusto Cros León.

Suplentes, don Pedro Aguilar Castro.

Adjuntos, don Tomas Castillejo Valderramas y don José Pastor García.

Suplentes, don Rafael Pastor García y don Antonio de la Cruz Gavilán.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, libro la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente, en El Carpio a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfonso Muñoz, V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, Francisco Gavilán.

MONTEMAYOR

Núm. 2.213

Don Francisco Gómez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que los Presidentes y adjuntos designados por esta Junta para constituir las mesas electorales de las secciones de este pueblo, así como los suplentes de los mismos para las elecciones de Diputados a cortes que se han de celebrar el día veinte y ocho del actual, son los siguientes:

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Juan Bantista Marín Alcántara.

Suplente, don José María Galán Varona.

Adjuntos, don Salvador Carmona Serrano y don Francisco Solano Sillero.

Suplentes, don Pablo Moreno Castro y don Juan Aguilar Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Enrique Mata Llamas.

Suplente, don Salvador Moral Sánchez.

Adjuntos, don Agustín Mata López y don Adolfo Díaz Nadales.

Suplentes don Claudio Requena Jiménez y don Miguel Angel Aguilar Moreno.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Carmona Carmona.

Suplente, don Manuel López Jiménez.

Adjuntos, don Antonio Carmona Jiménez y don Juan Alcántara Luque.

Suplentes, don Salvador Carmona Vargas y don Carlos Jurado Requena.

Y para que conste y a los efectos de la circular de la Junta central del Censo de 19 de Abril de 1910 expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Presidente en Montemayor a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Jiménez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Juan Higuera.

BENAMEJI

Núm. 2.215

Don Antonio Plasencia Granados Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día veinte y ocho del mes actual han de constituirse las Mesas electorales de este termino municipal, según aparece en el expediente respectivo, los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan con sus suplentes de unos y otros.

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don José Vázquez Cañete.

Suplente, don Antonio Nieto Delgado.

Adjuntos, don Francisco Gallardo Arjona y don Juan Juan N. Molis Pejo.

Suplentes, don Francisco Torres Dorado y don Antonio Terrón Rubio.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Emilio Granados Galán.

Suplente, don Francisco Granados Plasencia.

Adjuntos, don Juan Gómez Lucea (menor) y don Leopoldo Nieto Ferrer.

Suplentes, don Manuel Valle Borrero y don José M.<sup>a</sup> Subira Corrales.

Sección segunda  
Presidente, don Francisco Borrero.

Suplente, don Juan Torres Leiva.

Adjuntos, don Juan Mel Arjona Gallardo y don Juan Antonio Cabello Linares.

Suplentes, don Félix Torres Marfo y don Juan B. Torres Carmona.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firma y visa el Sr. Presidente de la Junta en Benameji, once de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Plasencia V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Nieto.

CABRA

Núm. 2.232

Don Jesús de la Concha y Morera Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Cabra.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta, el día de hoy, han sido nombrados los Adjuntos y Suplentes de los mismos, de las Mesas electorales de los 4 Distritos de este termino, por el orden que se expone a continuación.

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos, don Andrés Arroyo Borros y don Joaquin Mora Jurado.

Suplentes, don Fernando Ruiz Riel y don Manuel Almendral Morera.

Sección segunda  
Adjuntos, don José Calvo Plasencia y don Francisco Arana Ahumada.

Suplentes, don Francisco Arana Luque y don Adrian Alvarez Dalgo.

Sección tercera  
Adjuntos, don José Bartolomé

vas Castro y don José Morales García.

Suplentes, don Rafael Murillo Moreno y don Manuel Algaba Chacón.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjuntos, don Juan M.<sup>a</sup> Osuna Luque y don Fulgencio la Hoz Gutiérrez.

Suplentes, don Angel Cruz Rueda y don Rafael Alamo Estrada.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Alvarez Romero y don Manuel Rascón Dominiguez.

Suplentes, don Juan de Dios Amo Rivas y don Joaquín Cañero Gómez.

#### Sección tercera

Adjuntos, don Gustavo Panadero Velasco y don Fernando Ordoñez Flores.

Suplentes, don Francisco Aranda Vazquez y don Manuel Manchado Serrano.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Campos Madueño y don José Castro Peña  
Suplentes, don Rafael Caballero Ortiz y don José Calvo Ruiz.

#### Sección segunda

Adjuntos, don José Murillo Payar y don Antonio Reyes Torres.

Suplentes, don Antonio Canela Molina y don Francisco Arrebola Priego,

#### Sección tercera

Adjuntos, don Manuel Boil Luna y don Manuel Calvo Ruiz.

Suplentes, don José Amo Santiago y don Tomas Beneito Merino.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don José Barba Cubero y don Antonio Borrego Ramirez.

Suplentes, don Bartolomé Albalá López y don Francisco Anguita Montes.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Bartolomé González Onieva y don Severino Guerra Arguello.

Suplentes, don Ramón Rosa Sierra y don Cristobal Aranda Ruiz.

#### Sección tercera

Adjuntos, don Juan Castro Rueda y don Domingo Granados López.

Suplentes, don José Lama Ruiz y don Anselmo Montes Romero.

Cabra 11 de Junio de 1931.—Luis de la Concha.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente Leña.

#### LUQUE

Núm. 2.233

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa designó por Ministerio de la Ley a los Adjuntos y Suplentes de estos que han de constituir las mesas electorales en las elecciones convocadas para Diputados a Cortes Constituyentes a los electores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos, don Francisco Villalba Moral y don Manuel Poyato Montoro,

Suplentes, don Vicente Arrebola Carrillo y don Francisco J. Carrillo Carrillo.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Antonio Rodríguez Alcalá y don Antonio José Rodríguez Ordóñez.

Suplentes, don José Luna Vazquez y don Rafael Aledo Carrillo.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjuntos, don José Marín Cuadra y don Isidro Porras Marín.

Suplentes, D. Nicolás Jurado Arrebola y don Laureano Flores Arenas.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Rodríguez Ordóñez y don Cristóbal Navas Luque.

Suplentes, don Antonio León Calvo y don Juan Calvo López.

Esta designación se hizo el día once de los corrientes.

Y para que conste se extiende el presente certificado en relación que se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL visado por el señor Presidente y sellado con el de la Junta en Luque a 12 de Junio de 1931.—Francisco Ariza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El 2.<sup>o</sup> Vicepresidente que actúa, Federico Ramírez.

#### ZUHEROS

Núm. 2.234

Don José Jiménez Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta para el nombramiento de adjuntos de las mesas electorales de este término según dispone el artículo 37 de la vigente Ley electoral, han sido nombrados los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Antonio Alcalá Arévalo y don Manuel Arévalo Luque.

Suplentes, don Manuel Poyato Camacho y don Antonio Castillo Espejo.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Arrebola Alcaraz y don José Luna Guijarro.

Suplentes, don Manuel Arrebola Arrebola y don Manuel Zafra Arroyo.

Zuheros 12 de Junio de 1931.—José Jiménez.

#### PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 2.247

Relación de los adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de esta ciudad.

#### CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera  
Adjuntos, don Pedro Madrid Buitrago y don Bartolomé de la Merced Iglesias.

Suplentes, don Miguel Luna Díaz y don Eladio León Lillo.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Eugenio Madrid Buitrago y don José Madrid Buitrago.

Suplentes, don César Elías Núñez y don Eugenio Lloret Martín.

#### Sección tercera

Adjuntos, don Félix Ruiz Sánchez y don Rafael Sánchez Pérez.

Suplentes, don Domingo Luque Fernández y don Domingo Luque Prieto.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjuntos, D. Miguel Márquez Montero y don Abel Manchado Segador.

Suplentes, don Francisco Luque Fernández y don Angel López Ruiz.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Morales Simón y don Juan Martínez Chilar.

Suplentes, don Eladio León Castro y don José Horrillo Puertas.

#### Sección tercera

Adjuntos, don Isaac Martín Sánchez y don Mateo Masa Moreno.

Suplentes, don Baldomero Lozano Sánchez y don Bernardo López Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera  
Adjuntos, don Manuel Martínez Matilla y don José Martínez Góngora.

Suplentes, don Juan Antonio Lozano Lozano y don Julio Lozano González.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Antonio Macías Gallego y don Moisés Mansilla Gómez.

Suplentes, don Vicente Luque García y don Juan Luque Ruiz.

#### Sección tercera

Adjuntos, don Manuel Machuca Lara y don Pedro Maso Rey.

Suplentes, don Saturnino Llerena Ruiz y don Francisco Llerena Ruiz.

Distrito cuarto.—Sección única  
Adjuntos, don Pedro Macías Luque y don Anastacio Magarín Millán.

Suplentes, don Francisco Llamas Rivera y don José Lozano Delgado.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Macías Jiménez y don Mariano Martínez Capilla.

Suplentes, don Manuel Lozano Caballero y don Jesús Luna Flores.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Candido Marquez Murillo y don Antonio Marquez Benitez.

Suplentes, don Emilio Lorenzo Lorenzo y don Andres Lozano Torres.

#### Distrito sexto.—Sección única

Adjuntos, don Eugenio Martínez Murillo y don José Martínez Arjona.

Suplentes, don Gabriel Juárez Martínez y don Juan López Dominguez.

Distrito séptimo.—Sección primera

Adjuntos, don Saturnino Martínez Martínez y don Antonio Martínez García.

Suplentes, don Manuel Lorenzo de la Cruz y don Blas Lujan Sánchez.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Marquez Benitez y don Alfonso Manzano Murillo.

Suplentes, don Florentino López Jurado y don Felipe López Blanco.

Distrito octavo.—Sección primera  
Adjuntos, don José Machuca Claro y don Ramón Pachon Cadenas.

Suplentes, don Francisco López Morales y don José Lozano Alias.

#### Sección segunda

Adjuntos, don Emilio Martín de la

Sierra y don Esteban Martín Sierra Carrillo.

Suplentes, don José Llerena Cantero y don Emilio Llano Pérez.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del señor Presidente y con su visto bueno expido la presente en Peñarroya Pueblonuevo a 15 de Junio de 1931.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> Garcia.—Juan Mercader.

## Ayuntamientos

### ALCARACEJOS

Núm. 2.235

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento se refuercen, mediante suplementos de crédito, varios artículos del presupuesto en curso, se expone al público el expediente incoado al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas, ante dicho Ayuntamiento.

Alcaracejos 11 de Junio de 1931.—R. Caballero.

### MONTORO

Núm. 2.237

En sesión celebrada por la Comisión gestora del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en 16 de Mayo último se acordó aprobar un suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en ejercicio por un total de 71.958'14 pesetas, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 11 de Junio de 1931.—Eloy Ruiz.

### SANTAELLA

Núm. 2.241

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, dotada con el haber anual de novecientas pesetas más cien que como gratificación le ha concedido el Ayuntamiento, se anuncia por el presente para que durante el plazo de treinta días puedan solicitarla los interesados facultados para ello, debiendo presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañada de los documentos que justifiquen méritos para optar a la referida vacante, teniendo en cuenta que esta Corporación considera como tales los años de servicios en primer lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella a 9 de Junio de 1931.—Francisco Serrano.

## DOÑA MENCIA

Núm. 2.217

Don Manuel Moreno Rosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de cédulas personales de este término, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Doña Mencía a 12 de Junio de 1931.—Manuel Moreno.

## LA RAMBLA

Núm. 2.236

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Rambla.

Hago saber: Que terminado el Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1931, se pone en conocimiento de estos vecinos para que durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes para lo cual tendrán a su disposición durante dicho tiempo el mencionado padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en La Rambla a 13 de Junio de 1931.—Diego León.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2.187

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 31 del Mayo último fué sustraída a don Rafael Barbudo Losada vecino de esta capital del sitio Cortijo «Miraflores» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

## Reseña

Potra alazana clara, tres años, raza española, calzado de las anteriores y pié derecho, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, alzada 1'57 y letra V-I.

Núm. 2.188

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de 925 pesetas que el día 3 del actual en la noche fueron sustraída a don Enrique Fuentes Guerra, de su domicilio Avenida Canalejas, 9; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores que son tres individuos desconocidos y lo robado de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Junio de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.199

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 7 del actual fué sustraída a don Antonio Ortiz Muñoz, vecino de Córdoba del sitio cortijo «Galapagar Bajo» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

## Reseña

Yegua 13 años, 1'50 de alzada, raza española, marca B. muslo derecho, atordada todo el cuerpo, lunar ollares, bebe con el superior, hierro Fénix Agrícola V-14 espalda izquierda.

Núm. 2.201

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 6 del actual, fueron sustraídas a don Mateo Navajas Camargo, vecino de Castro del Rio, del sitio cortijo «Monterito» de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Junio de

1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D. Leopoldo Romero.

## Reseña

Un mulo de 7 a 8 años, mohino, sin herrar.—Otro mulo de 4 a 5 años, entrepelado, cola blanca, castrado, sin herrar, ignorándose si tiene algun hierro particular o de alguna Compañía de Seguros.

Núm. 2.219

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama a un individuo que al ser curado en la Casa de Socorro el día veinte y dos de Abril último de varias lesiones dijo llamarse Manuel González Vias de setenta y seis años de edad y ser vecino de esta población y cuyo domicilio y actual paradero se ignora para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en sumario que instruyo por lesiones al mismo y que sea reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 12 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.220

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que despues se expresarán acordada en el expediente que se sigue contra Joaquín Milla Gracia sobre pago de cuotas atrasadas del retiro obrero.

Lo embargado en lo siguiente: Una máquina de escoplear, francesa, a mano, Apreciada en 575 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día veinte y siete del actual a las once de su mañana en el local de la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Tercera. La máquina se encuentra en poder del deudor.

Dado en Córdoba a 12 de Junio de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.221

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 10 del actual fué sustraído a don José María García Romero vecino de Cabañal del sitio Puerta Nueva de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 11 de Junio de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

## Reseña

Una cartera de piel oscura con unas mil novecientas pesetas en billetes del Banco de España y una cédula personal a nombre del José María García.

## Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.218

VISPECIANO Joaquín, hijo de Vispeciano y de María, natural de Cabal Torres (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero de veinte y cinco años de edad, domiciliado típicamente en Huelva, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de parate el perjuicio consiguiente.

Córdoba 12 de Junio de 1931.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSHINO